Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las

17. Podrá revocarse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes o por considerarse conveniente para el interés público.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

## 7211

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 1-H-264, «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Sevilla a Gijón, tramo puntos kilométricos 401,300 al 420,800». Términos municipales de Santa Olalla y Monesterio.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de 4 de julio de 1977 ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de Santa Olalla y Monesterio el día 13 de abril próximo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo al siguiente horario:

Fincas	Hora	Término municipal
1 al 10	10,00 11,00 12,00 13,00	Santa Olalla Santa Olalla Santa Olalla Monesterio

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar da-

octava Jeratura negional de Carreteras — División de Actua-ción Administrativa— para subsanar errores y completar da-tos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 5 de marzo de 1978.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—3.588-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Tipo cultivo	Superficie afectada
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 15', 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	Témino municipal: Santa Olalla  Ayuntamiento de Santa Olalla D.* Angela Leal Menéndez D. José Joaquín Suárez Marín D. Jesús Murciano Rodríguez D.* Blanca y doña Clara Muñoz Leal D. Jerónimo Martínez Pavón D.* Eloísa y doña Soledad Risco Leal D. Ana María Martínez Pavón D.* Ana María Martínez Pavón D. Modesto Romero García D. Félix Gómez González D.* Consuelo Rodríguez Márquez D.* Consuelo Rodríguez Márquez D. Angel Romero Gómez D. Angel Romero Gómez D. Angel Romero Gómez D. Antonio Falcón D. Félix Gómez González Herederos de don Julio Zamora Cobo D.* Dolores Morato García D. Simón Delgado Bulnes Herederos de don José A. Rodríguez R. D.* Paula González Vázquez D.* Dolores Morato García D. D. Simón Delgado Bulnes Herederos de don José A. Rodríguez R. D.* Paula González Vázquez D.* Dolores Morato García D. José J. Suárez Marín D. Antonio Flores Marín D. Antonio Flores Marín D.* Luísa Grajera de León V.	Eucaliptos Alcornoques Alcornoques Alcornoques Alcornoques Tierra calma Alcornoques Encinas Casa solar Tierra calma Tierra calma Tierra calma Encinas	m²  14.852  12.341 2.430 2.325 840 585 2.310 3.065 205 338 18.315 600 339 221 120 980 650 2.035 1.625 1.125 5.735 1.410 745 2.526 5.275
. 1	D. Carlos Mora Cuesta	Encinas	5.072

## 7212

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad del Guadalquwir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del Bembézar, sec-tor XII. abastecimiento de agua a Puebla de la Parrilla, término municipal de Palma del Río (Cór-

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 151-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de septiembre de 1977, en el «Boletír Oficial» de la provincia de fecha 31 de agosto de 1977, y en el periódico «Córdoba» de fecha 26 de agosto de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

sin oposición alguña;